

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MIPR01_20210610084858_2021_14058.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	11092961_20210610_084856.pdf	3	3 - 5
4	PROVIDENCIA.pdf	11092963_20210610_084856.pdf	1	6 - 6
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	11092965_20210610_084856.pdf	2	7 - 8
6	DECRETO.pdf	11092959_20210610_084856.pdf	3	9 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/14058

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 10-06-2021 08:48:56)

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL (I)

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: 256680D81C6FAFEA220050F804976205A10FF18C1E2A55100DF4726B809002FF

CSV: 267D174DB401B0AD4BFD Fecha de inserción : 07-06-2021 18:00:10

Firmado digitalmente por :

CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 8/6/2021 11:48:9

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 59E9769A504613FB3237AF03D4E176B2E1AB0378DFDE8CF955B1BBC727582DA2

CSV: 83DED07BBCB9492CFAB2 Fecha de inserción : 08-06-2021 14:05:40

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2021 12:50:35

Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA256: AE52A8964AA739B0A0E2F9BA855DC5DAD7BD755B367F69CD75AE956D2C90E6B0

CSV: 47A6796A67B96E1D14E5 Fecha de inserción : 09-06-2021 14:04:06

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 9/6/2021 14:10:3

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA256: 4840BD66FA7C5A16844BF814C9CEA3D9FB4F715F44334B0AA740F2BD1EB28ED0

CSV: 3A40339E836DC0455D9A Fecha de inserción : 08-06-2021 14:05:53

EXPTE 35-2021 GEX 14058/2021
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
 IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta:

-Dotar del crédito necesario para la cobertura de bajas, excedencias y plazas vacantes por personal temporal, a atender a necesidades imprevistas tales como indemnizaciones así como a la regularización de situaciones imputadas por error a programas financiados.

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja proponiéndose el siguiente movimiento :

AREA JUVENTUD

ERROR AL IMPUTAR EL GASTO DE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL PROGRAMA TU PRIMER EMPLEO

ALTAS		BAJAS	
30-337-13100	2.656,68	30-337-14300	3.245,17
30-337-16002	588,49		
	3.245,17		3.245,17

AREA SSGG

COBERTURA DE BAJA POR MATERNIDAD-3,5 MESES HASTA 9 DE AGOSTO

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	8.757,45	70-920-12003	4.321,89
70-920-16002	2.889,96	70-920-12006	517,42
		70-920-12100	2.523,87
		70-920-12101	3.653,71
		70-920-12103	630,52
	11.647,41		11.647,41

AREA DESARROLLO

INDEMINIZACIONES PLANES EMPLEO JUNTA ANDALUCIA

ALTAS		BAJAS	
60-241-14301	2.981,82	00-912-10001	2.981,82

AREA CULTURA Y FESTEJOS

CONTRATACION OFICIALES

ALTAS		BAJAS	
90-330-13100	9.356,00	19-150-13000	2.293,00
90-330-16002	3.287,00	19-150-13002	4.351,00
		19-150-16000	2.432,00
		19-150-12003	535,00
		19-150-12100	504,00
		19-150-12101	740,00
		19-150-12103	118,00
		19-150-16001	906,00
		19-150-12004	764,00
	12.643,00		12.643,00

AREA ECONOMICA

CONTRATACION PERSONAL LIQUIDACION IMPUESTO -OBRAS Y SERVICIO

ALTAS		BAJAS	
73-931-13100	12.626,00	73-931-12100	2.000,00
73-931-16002	4.134,00	72-920-12100	2.000,00
		73-931-12101	3.000,00
		72-920-12101	3.000,00
		73-931-12103	380,00
		72-920-12103	380,00
		73-931-16001	3.000,00
		72-920-16001	3.000,00
	16.760,00		16.760,00

AREA DEPORTES

CONTRATACION SUBALTERNO

ALTAS		BAJAS	
40-340-13100	3.537,00	40-340-13000	2.753,00
40-340-16002	1.131,00	40-340-13002	1.401,00
		40-340-16000	514,00
	4.668,00		4.668,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**Expte 35-2021 GEX 14058-2021
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES
DE GASTOS PERSONAL I**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2021 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2021.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**Expte 35-2021 GEX 14058-2021
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES
DE GASTOS PERSONAL I**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2021

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito, siendo el caso de la presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como excedencias ,bajas o atrasos en la cobertura de plaza

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 35/2021 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

No obstante se debe advertir por esta intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021.

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 35/2021 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de Intervención,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente procediendo por la presente a dotar del crédito necesario para la cobertura de bajas, excedencias y plazas vacantes por personal temporal, para atender a necesidades imprevistas tales como indemnizaciones así como para regularizar situaciones imputadas por error a programas financiados.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

AREA JUVENTUD

ERROR AL IMPUTAR EL GASTO DE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL PROGRAMA TU PRIMER EMPLEO

ALTAS		BAJAS	
30-337-13100	2.656,68	30-337-14300	3.245,17
30-337-16002	588,49		
	3.245,17		3.245,17

AREA SSGG

COBERTURA DE BAJA POR MATERNIDAD-3,5 MESES HASTA 9 DE AGOSTO

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	8.757,45	70-920-12003	4.321,89
70-920-16002	2.889,96	70-920-12006	517,42
		70-920-12100	2.523,87
		70-920-12101	3.653,71
		70-920-12103	630,52
	11.647,41		11.647,41

Código seguro de verificación (CSV):

3A40 339E 836D C045 5D9A



3A40339E836DC0455D9A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2021
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/6/2021

AREA DESARROLLO

INDEMINIZACIONES PLANES EMPLEO JUNTA ANDALUCIA

ALTAS		BAJAS	
60-241-14301	2.981,82	00-912-10001	2.981,82

AREA DEPORTES

CONTRATACION SUBALTERNO

ALTAS		BAJAS	
40-340-13100	3.537,00	40-340-13000	2.753,00
40-340-16002	1.131,00	40-340-13002	1.401,00
		40-340-16000	514,00
	4.668,00		4.668,00

AREA ECONOMICA

CONTRATACION PERSONAL LIQUIDACION IMPUESTO -OBRAS Y SERVICIO

ALTAS		BAJAS	
73-931-13100	12.626,00	73-931-12100	2.000,00
73-931-16002	4.134,00	72-920-12100	2.000,00
		73-931-12101	3.000,00
		72-920-12101	3.000,00
		73-931-12103	380,00
		72-920-12103	380,00
		73-931-16001	3.000,00
		72-920-16001	3.000,00
	16.760,00		16.760,00

Código seguro de verificación (CSV):

3A40 339E 836D C045 5D9A

3A40339E836DC0455D9A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2021
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/6/2021

AREA CULTURA Y FESTEJOS

CONTRATACION OFICIALES

ALTAS		BAJAS	
90-330-13100	9.356,00	19-150-13000	2.293,00
90-330-16002	3.287,00	19-150-13002	4.351,00
		19-150-16000	2.432,00
		19-150-12003	535,00
		19-150-12100	504,00
		19-150-12101	740,00
		19-150-12103	118,00
		19-150-16001	906,00
		19-150-12004	764,00
	12.643,00		12.643,00

Dese cuenta de mi resolución a los servicios económicos.

Código seguro de verificación (CSV):

3A40 339E 836D C045 5D9A



3A40339E836DC0455D9A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/6/2021
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/6/2021